

En la misma página y columna. Poesía. Donde dice: «José Murciano Maínez»; debe decir: «Jorge Murciano Maínez».

En la página número 28991, primera columna. Traducción. Donde dice: «María Corneiro Fernández»; debe decir: «María Corniero Fernández».

28949 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 1993, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas durante el tercer trimestre de 1993.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de 2 de noviembre de 1993, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página número 30710, primera columna. Anexo 2. obra/idioma. Donde dice: «La tabla de Flandes», de Arturo Pérez Reverte, al alemán; debe decir: «La tabla de Flandes», de Arturo Pérez Reverte, al danés».

En la misma página, segunda columna. Obra/idioma. Donde dice: «Juan del amor hermoso», de Manuel Martínez Mediero, al inglés; debe decir: «Juana del amor hermoso», de Manuel Martínez Mediero, al inglés».

En la página número 30712, primera columna. Obra/idioma. Donde dice: «Aproximación a la historia de España», de J. Vicens-Vives; debe decir: «Aproximación a la historia de España», de J. Vicens-Vives, al griego».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28950 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 992/1992, interpuesto contra este Departamento por Confederación Sindical de Comisiones Obreras-Unión Regional de Asturias y doña María Concepción Pérez Félix.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 9 de junio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 992/1992, promovido por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras-Unión Regional de Asturias y doña María Concepción Pérez Félix contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado contra la resolución de la Comisión Provincial de Selección de Personal Sanitario no Facultativo de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de la Salud de Asturias de 17 de enero de 1992, por la que se acordó equiparar el punto 7 del baremo vigente que otorga 2,50 puntos a los diplomas de Auxiliar de Clínica expedidos por determinados Centros, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Manuel Bujan Alvarez, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras-Unión Regional de Asturias y doña María Concepción Pérez Félix contra resoluciones de la Comisión Provincial de Selección del Personal Sanitario no Facultativo de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de la Salud en Asturias de 17 de enero de 1992, así como la presunta que desestima el recurso formulado contra la anterior; Organismo representado en el procedimiento por el Procurador don Luis Alvarez Fernández; habiéndose personado como coadyuvante el Colegio Oficial de Enfermería de Asturias, representado por el Procurador don Francisco Javier Alvarez Riestra, acuerdos expreso y presunto que mantenemos por ser conformes a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario de Sanidad y Consumo, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

28951 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Servicios e Informática, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el primer, segundo y tercer trimestre de 1993.*

En cumplimiento de lo establecido e el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, que modifica el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria,

Esta Dirección general acuerda:

Publicar las subvenciones concedidas por este Ministerio de Sanidad y Consumo durante el primer, segundo y tercer trimestre de 1993, con expresión del Programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, importe y finalidad de las mismas, según se detalla en-relación anexa.

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Director general, Luis Felipe Paradel González.

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO EN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 1993

1. Aplicación presupuestaria 26.10.481. Programa 313G.

A organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, de ámbito estatal para el desarrollo de programas supracomunitarios en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas.

Primer trimestre año 1993:

Ninguna.

Segundo trimestre año 1993:

Ninguna.

Tercer trimestre año 1993:

Perceptor	Importe — Pesetas
Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (CAVE)	13.000.000
Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA)	12.000.000
Fundación Egua Careaga (FEC)	7.000.000
Unión Sindical Obrera (USO)	1.000.000
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	10.000.000
Fundación de Cruz Roja Española para atención a los problemas derivados de las Toxicomanías (CREFAT)	5.000.000
Asociación EPSILON	12.500.000
Juventud Obrera Cristiana de España (JOCE)	4.000.000
Federación Española de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Hesperia de Madrid	2.000.000
Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Toxicómano (UNAT)	20.000.000
Federación de Usuarios y Consumidores Independientes (UCI)	2.000.000
Asociación Deportistas contra la Droga	15.000.000
Asociación para el Desarrollo Comunitario (ADC)	8.600.000
Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología	2.000.000
Asociación Secretariado General Gitano (ASGG)	6.500.000

2. Aplicación presupuestaria 26.08.483. Programa 413H.

Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Formación continuada.